



Resolución Jefatural No. 338-2003-AGN/J

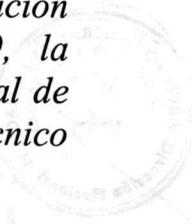
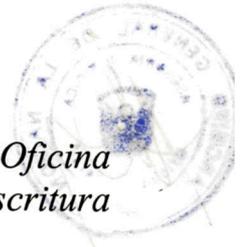
Lima, 26 NOV. 2003

VISTO el Informe N°272-2003-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don HERMAN MARIO NIETO MC EVOY;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de COMPRAVENTA, que obra en los registros del Ex - Notario Rubén Mendieta Vergara, otorgada por don JUAN MARTINEZ GARAY, a favor de doña BERTA LEDA ARIAS SALDAÑA y su esposo RICARDO LUIS SORDO VALCARCE, don HERNAN MARIO NIETO MC EVOY y su esposa doña SONIA ANGELICA VENERO MONZON, don JOSE EDUARDO EYZAGUIRRE MONTEJO y doña ADRIANA ESCUDERO LENCIONI y don ALAN WILFREDO WONG ARISTA, con fecha 07 de octubre de 1993, folio 2864 Vuelta, del Protocolo N° 311 y consta de 14 fojas útiles, se nota que FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A LETRA DE SUB-LOTES (FOLIO 2867 Y 2867 VUELTA), LA FECHA DE CONCLUSION DEL PROCESO DE FIRMAS, LA FIRMA DE DON JUAN MARTINEZ GARAY, LA FIRMA DE DOÑA CLELIA LERCARI FLOREZ, Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, el Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Jaime Gonzalo Tuccio Valverde, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A LA LETRA DE LOS SUB-LOTES (FOLIO 2867 Y 2867 VUELTA), LA FECHA DE CONCLUSION DEL PROCESO DE FIRMAS, LA FIRMA DE JUAN MARTINEZ GARAY, LA FIRMA DE CLELIA LERCARI FLOREZ, Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA EN SUSTITUCION DEL EX - NOTARIO REFERIDO,** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación